PONCE ANGULO Gloria
Natali FAU 20131370998
ASESORA - DIGEDD
Soy el autor del docume
2023/01/10 18:32:55
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PERÚ | Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 10 de enero de 2023

OFICIO N° 00055-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señor
ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DOCENTE
Presente.-

Asunto: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

Referencia: a) OFICIO N° 1477-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) OFICIO N° 01788-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
c) INFORME N° 00023-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de la referencia c), conjuntamente con la propuesta de modificación del cronograma de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial. El citado informe, sustenta la necesidad de modificar el cronograma del precitado concurso establecido mediante Oficio N° 01477-2022- MINEDU/VMGP-DIGEDD, a fin de modificar la fecha de conclusión de la Actividad N° 7) del cronograma, referida a la "Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación", y con ello, las fechas de las subsiguientes actividades; ello con la finalidad de garantizar una adecuada culminación de la evaluación por parte de los Comités de Evaluación y el recojo y registro de información de los directivos evaluados en el marco del referido proceso.

Al respecto, esta Dirección General da conformidad a la modificación de la actividad antes descrita y que el cronograma remitido regula todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución del citado concurso; en ese sentido, dispone la modificación del Cronograma de la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose su publicación en el portal institucional del Ministerio de Educación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GUILLERMO MOLINARI PALOMINO
Director General de Desarrollo Docente

(GPONCE)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de lasiguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PERÚ | Ministerio de Educación

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de la relación preliminar de los directivos a evaluar, en elportal institucional del Minedu. (a)	3/10/2022	3/10/2022
2	Presentación, ante las DRE o UGEL, de observaciones a la relación preliminar de los directivos a evaluar.	4/10/2022	11/10/2022
3	Absolución y validación de las observaciones a la relación preliminar de directivos a evaluar y actualización de la información en el Nexus, por parte de las DRE o UGEL.	5/10/2022	13/10/2022
4	Publicación de la relación consolidada de los directivos a evaluar, en elportal institucional del Minedu. (a)	18/10/2022	18/10/2022
5	Conformación de los Comités de Evaluación.	06/10/2022	20/10/2022
6	Aplicación de los instrumentos de evaluación, a cargo de los aplicadores externos designados por el Minedu.	24/10/2022	16/12/2022
7	Evaluación del desempeño de los directivos a evaluar, a cargo de los Comités de Evaluación. (b)	5/12/2022	**2/03/2023**
8	Ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo o formato proporcionado por el Minedu.	13/12/2022	**2/03/2023**
9	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativoo formato dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	**7/03/2023**	**7/03/2023**
10	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre lapublicación de resultados preliminares de la evaluación. (d)	**7/03/2023**	**15/03/2023**
11	Resolución de los reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados en el aplicativo o formato y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu.	**7/03/2023**	**20/03/2023**
12	Publicación de resultados finales de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por el Minedu y publicación de la relación de los directivos que aprobaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu. (c)	**23/03/2023**	**23/03/2023**
13	Emisión de resoluciones por las DRE o UGEL, según corresponda.	**24/03/2023**	**31/03/2023**
14	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (e)	**3/04/2023**	**11/04/2023**

(a) Los directivos a evaluar son aquellos comprendidos en el Numeral 5.5.1 de la Norma Técnica que regula la Evaluación.

(b) El Comité de Evaluación aplica el instrumento *Guía de Entrevista al directivo* según lo indicado en la Norma Técnica y en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*. Asimismo, accede a la evidencia recogida por el aplicador externo dispuesto por el Minedu en la aplicación de losinstrumentos de evaluación a su cargo, para que determine el cumplimiento de los criterios de evaluación que le correspondan.

(c) De acuerdo a lo registrado y consolidado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo o formato habilitado por el Minedu.

(d) Para efectos del trámite de los reclamos, el directivo a evaluar podrá solicitar copia de losdocumentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminaresy un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. El Comité deEvaluación es responsable de la entrega de dichos documentos al directivo evaluado hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma.

(e) Las orientaciones relacionadas con la presentación de las actas e informe final se precisarán en el *Instructivo para el Comité de Evaluación.*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0207543 CLAVE: D9B347

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de lasiguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx